

Facultad de Zootecnia y Ecología
Ingeniero en Ecología

Código: VIN_12.1 IE 01	Página 1 de 2
Fecha de Emisión: 08/09/2008	Fecha de Revisión: 08/09/2008
	Nº de Revisión: 1
Elaboró: Dirección	
Aprobó: Rectoría	

"Seminario de Gestión Ambiental Municipal".

CHHS/018/08

SENAZAT

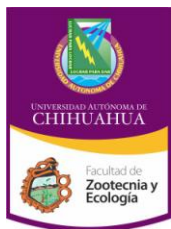
30/11/08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LLEVAR A CABO EL SEMINARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DIRIGIDO A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES MUNICIPALES, CON EL OBJETIVO DE OFRECER HERRAMIENTAS A LAS NUEVAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES PARA UNA ADECUADA AGENDA DE GESTIÓN AMBIENTAL, ACORDE A LAS DISPOSICIONES LEGALES EXISTENTES Y LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DE CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO LOS DÍAS 14 Y 15 DE OCTUBRE DEL 2008, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ IGNACIO LEGARRETA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA COMO ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. RAUL ARTURO CHAVEZ ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "LA UACH", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA SECRETARÍA":

- 1.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1, 2 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ARTÍCULO 32 BIS DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.
- 1.2.- QUE EL ING. JOSÉ IGNACIO LEGARRETA CASTILLO, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XXIII, 37, 38 Y 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
- 1.3.- QUE LA EDUCACIÓN, LA CAPACITACIÓN Y LA CULTURA AMBIENTAL, CONSTITUYEN UNA DE LAS PRINCIPALES HERRAMIENTAS EN EL PROCESO DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, Y PARA ELLO EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, PREVÉ PROMOVER PROCESOS EDUCATIVOS, DE CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES; PROPICIAR CONDICIONES QUE PERMITAN A LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN CONTAR CON LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS PARA COMPRENDER LOS EFECTOS DE LA ACCIÓN TRANSFORMADORA DEL HOMBRE EN EL MEDIO AMBIENTE, CON HABILIDADES Y APTITUDES PARA ESTABLECER NUEVAS FORMAS DE RELACIÓN CON EL ENTORNO NATURAL Y PARA QUE UN NÚMERO MAYOR DE MEXICANOS, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL ÁREA REQUERIENTE MANIFIESTA QUE "LA UACH" CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASIMISMO EL ÁREA REQUERIENTE SE MANIFIESTA QUE EL PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CONDICIONES PERTINENTES DEL MISMO.
- 1.4. QUE "LA SECRETARÍA" ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO A "LA UACH" MEDIANTE LA EXCEPCIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 1º. DE LA LEY DE ADQUISICIONES.



Código: VIN_12.1 IE 01	Página 2 de 2
Fecha de Emisión: 08/09/2008	Fecha de Revisión: 08/09/2008
	Nº de Revisión: 1
Elaboró: Dirección	
Aprobó: Rectoría	

"Seminario de Gestión Ambiental Municipal".

CHHS/018/08

COMO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, Y LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL

VIGÉSIMA
SEGUNDA.-

COMPETENCIA.- EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA UACH"

ING. JOSÉ IGNACIO LEGARRETA
CASTILLO

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR

DELEGADO FEDERAL
DELEGACIÓN SEMARNAT CHIHUAHUA

TESTIGOS

LIC. ANGEL ALFREDO MOLINA ORTEGA
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y
FOMENTO SECTORIAL DELEGACIÓN
SEMARNAT CHIHUAHUA

ING. JAVIER MARTÍNEZ NEVAREZ
DIRECTOR FACULTAD DE ZOOTECNIA